PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	27/11/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación Administrativa y Financiera del Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario, Sena Regional Bolívar
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirección del Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario, Sena Regional Bolívar
OBJETO:	Contratar la Interventoría técnica, contable, financiera, jurídica, administrativa y ambiental para el proceso que tiene como objeto Contratar los estudios y diseños para construcción del sistema de alcantarillado sanitario y pluvial, planta de tratamiento de aguas residuales PTAR, emisario final y/o disposición final de los residuos del Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario del Sena Regional Bolívar en cumpliendo a la normatividad vigente.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El SENA Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario –Regional Bolívar tiene como Misión invertir en el desarrollo Social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional Integral para la incorporación y formación de las personas en Actividades productivas que contribuyan al desarrollo Social, económico y tecnológico del país, bajo el concepto de equidad Social redistributiva y para impulsar la promoción Social del trabajador.

Debido a la generación de vertimientos de aguas residuales domésticas y no domesticas (Baños, Cocina, Cafetería, Laboratorio de acuicultura, Cultivo de Peces, planta de procesamiento de alimentos) aumento de la población estudiantil, instructores y personal administrativo por los nuevos programas de formación implementados, lo cual se ha visto reflejado en la necesidad de nuevas aulas de formación y talleres, actualmente se presentan un promedio de 2.000 aprendices diariamente en las tres jornadas (mañana, tarde y noche) de clases; lo anterior ha generado

preocupación al personal directivo de este centro de formación en lo que respecta al cumplimiento de la norma sanitaria ambiental colombiana o REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, la cual es de estricto cumplimiento para este tipo de instituciones educativas. La preocupación radica porque la red del sistema de alcantarillado actual es insuficiente en cuanto a su capacidad, se encuentra en muy mal estado de conservación presentando mucha dificultad en el sentido que se represan las aguas residuales en algunos puntos específicos como son el área de la cafetería, el ambiente de formación en manipulación de alimentos, laboratorio de biotecnología y ambiental, las baterías de los baño del personal aprendiz masculino y femenino, y otros (dificultad en el uso de los sanitarios y orinales totalmente obstruidos); Adicionalmente se tiene la dificultad de no estar conectados a la red de alcantarillado principal de la Ciudad de Cartagena, por lo que nos encontramos en el sector industrial de Mamonal, todas y cada una de las empresas aledañas al sector manejan sus residuos sólidos y aguas residuales a través de sistemas de planta de tratamiento y disposición final de las mismas una vez tratadas. Para el caso nuestro el punto final de vertimiento de las aguas residuales se da en una poza séptica antigua de más de 20 años de construida, acompañados de un sistema de tubos de 3" y/o 4" tipo espina de pescado enterrados alrededor del mismo depósito, los cuales funcionan como campo de filtración, incumpliendo en la normatividad vigente de vertimientos.

Con base en todo lo anterior, el Subdirector(e) del Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario – Sena Regional Bolívar considera necesario y pertinente adelantar la contratación de los estudios y diseños para construcción del sistema de alcantarillado sanitario y pluvial, planta de tratamiento de aguas residuales PTAR, emisario final y/o disposición final para la consecución y logro del permiso de vertimientos por parte de la autoridad ambiental competente, y de esta forma llevar a cabo la Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domesticas y no domesticas en el Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario del Sena Regional Bolívar.

Por lo anterior, el Centro Internacional Nautico Fluvial y Portuario Sena Regional Bolívar ha identificado la necesidad de la Interventoría, Técnica, Financiera, Económica y Jurídica del contrato que tiene por objeto: Contratar la Interventoría técnica, contable, financiera, jurídica, administrativa y ambiental para el proceso que tiene como objeto Contratar los estudios y diseños para construcción del sistema de alcantarillado sanitario y pluvial, planta de tratamiento de aguas residuales PTAR, emisario final y/o disposición final de los residuos del Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario del Sena Regional Bolívar en cumpliendo a la normatividad vigente.

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad**

Línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad al que corresponde la presente necesidad	13_9105_541

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
81101500	**13_9105_541** Contratar la Interventoría técnica, contable, financiera, jurídica, administrativa y ambiental para el proceso que tiene como objeto Contratar los estudios y diseños para construcción del sistema de alcantarillado sanitario y pluvial, planta de tratamiento de aguas residuales PTAR, emisario final y/o disposición final de los residuos del Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario del Sena Regional Bolívar en cumpliendo a la normatividad vigente.	**$28.000.000**	**Roberto Plata Chacon**	**Cartagena Bolívar**

1. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81 servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8110 servicios profesionales de ingeniería	811015 ingeniería civil	81101508 ingeniería arquitectónica

2. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

3. OBJETO

Contratar la Interventoría técnica, contable, financiera, jurídica, administrativa y ambiental para el proceso que tiene como objeto Contratar los estudios y diseños para construcción del sistema de alcantarillado sanitario y pluvial, planta de tratamiento de aguas residuales PTAR, emisario final y/o disposición final de los residuos del Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario del Sena Regional Bolívar en cumpliendo a la normatividad vigente.

3.1 ALCANCE DEL OBJETO

La interventoría integral comprende el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, contable y ambiental del contrato resultante del proceso de CMA BLV CINAFLUP No. 0003 2024.

Los interventores tienen la función general de ejercer control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones o explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista, hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el interventor entregar sus órdenes por escrito de acuerdo con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, articulo 32, los requerimientos e informes que realice deben ser publicados en el SECOP en el link del proceso (Decreto 103 de 2015), así mismo los interventores no pueden sustituir la Entidad Estatal, por tanto, no pueden dar instrucciones en su nombre.

Con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de las actividades contratadas y a su vez, una mayor eficiencia en la administración de las mismas, la interventoría comprenderá además de la gestión técnica, el control administrativo y financiero del contrato por lo cual, deberá apoyar, asistir, asesorar la Entidad, en todos los asuntos que se susciten durante la ejecución del contrato, suministrando oportuna información sobre la misma, preparando los documentos que al respecto se requieran rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten. Conforme a la Guía que presenta Colombia Compra Eficiente para el ejercicio de las funciones de interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales, el interventor debe cumplir con las siguientes actividades generales y seguimientos.

Actividades generales de la interventoría:

- Apoyará el logro de los objetivos contractuales.

- Velará por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
- Mantendrá en comunicación a las partes del contrato por medio de correo electrónico, reuniones TEAMS, telefónicamente y personal.
- Evitará la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitará informes, llevará a cabo reuniones, integrará comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del objeto contractual.
- Llevará a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
- Aprobará o rechazará por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribirá las actas que se generen durante la ejecución del objeto contractual para dejar documentadas diversas situaciones y entregará las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informará al SENA de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Informará al SENA cuando se presente incumplimiento contractual y entregará los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

Vigilancia administrativa:

- Velará porque exista un expediente completo del contrato, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo, acorde con gestión documental del Sena.
- Coordinará con las instancias internas del SENA relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.
- Entregará los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Garantizará la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.
- Verificará el cumplimiento de las obligaciones del contratista de suministro en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.

Vigilancia técnica:

- Verificará y aprobará la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, planos, diseños, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.).
- Verificará que el contratista mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Estudiará y decidirá los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato, igualmente justificará y solicitará al SENA las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
- Solicitará al SENA que haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, suministrando la justificación y documentación correspondientes para tal fin, avisando de manera inmediata al supervisor del contrato de suministro.
- El Interventor será el representante del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA y (ente contratante), frente al respectivo contrato, para lo cual deberá aplicar todas las normas técnicas y metodologías vigentes, y en general deberá aplicar todos los principios y normas de seguimiento y control comúnmente aceptados en el país que resulten aplicables al contrato referido.
- Manejo ambiental, la interventoría vigilará que las actividades se desarrollen de acuerdo con las normas existentes sobre la materia.

Vigilancia financiera y contable:

- En este ámbito, el interventor tiene a su cargo el seguimiento de las actuaciones del contratista en términos presupuéstales, financieros contables, para lo cual es recomendable tener en cuenta lo siguiente:
- Revisará los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista de suministro, incluyendo el recibo a satisfacción cumpliendo con las condiciones para efectuar cada uno de los pagos pactados.
- Documentará los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlará el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación de este.

Vigilancia Jurídica:

En este ámbito, el interventor tiene a su cargo el seguimiento de las actuaciones del contratista de suministro en términos jurídicos, para lo cual es recomendable tener en cuenta lo siguiente:

- Control de los trámites de permisos requeridos a los que haya lugar (en caso de requerirse).
- Control del cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista de obra Control del proceso operativo del contrato de obra
- Control de la ejecución presupuestal
- Control de la programación y cronograma de ejecución del contrato

- Recibo de los productos derivados de la ejecución del contrato.
- El interventor elaborará y entregará al SENA el proyecto de acta de liquidación del contrato por parte de la interventoría dentro del plazo contractual establecido. En dicha acta se deberá incluir el balance financiero del contrato y demás información que comúnmente el SENA relaciona en este tipo de actas. Una vez se suscriba el acta de liquidación final del contrato, se procederá a tramitar el pago final del contrato de interventoría y posteriormente la liquidación al contrato de interventoría.
- Proyectará los informes soportes en caso de incumplimiento y sus actos administrativos a que haya lugar.

Nota: se solicitan los profesionales en Derecho y Contaduría Pública teniendo en cuenta que como la interventoría es integral, dentro de la misma se controlan y vigilan aspectos contables y jurídicos del contrato de obra objeto, producto de la intervención.

Estos profesionales no hacen parte de los requisitos habilitantes ni ponderables.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Ítem	Códigos UNSPSC	Denominación General del bien o servicio	Denominación y/o Descripción técnica del bien o servicio	Unidad de Medida	Cant
1	81101508	Contratar la Interventoría técnica, contable, financiera, jurídica, administrativa y ambiental para el proceso que tiene como objeto Contratar los estudios y diseños para construcción del sistema de alcantarillado sanitario y pluvial, planta de tratamiento de aguas residuales PTAR, emisario final y/o disposición final del Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario del Sena Regional Bolívar en	Contratar la Interventoría técnica, contable, financiera, jurídica, administrativa y ambiental para el proceso que tiene como objeto Contratar los estudios y diseños para construcción del sistema de alcantarillado sanitario y pluvial, planta de tratamiento de aguas residuales PTAR, emisario final y/o disposición final del Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario	Und	1

		cumpliendo a la normatividad vigente.	del Sena Regional Bolívar en cumpliendo a la normatividad vigente.		

5. ANALISIS DEL SECTOR

Se adelantará proceso de contratación de mínima cuantía dentro del cual se invitará a cotizar a todas aquellas personas que cumplan con el objeto a contratar y con las especificaciones técnicas requeridas.

Tratándose de un proceso de contratación de mínima cuantía, no se aplicará el tema de incentivos a la industria nacional. Los incentivos a la industria nacional regulados por la Ley 816 de 2003 y por el artículo **2.2.1.2.4.2.1** del Decreto 1082 de 2015 no son aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía. Es decir, no hay lugar a definir fórmulas de puntuación con ocasión del origen de los bienes y servicios.

Así mismo aplica limitar la convocatoria a Mipymes, en los términos del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011, y del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Por otra parte, el precio es el único factor de selección del proponente. Es decir, se adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El tratamiento de aguas residuales en Colombia se ha convertido en uno de los problemas ambientales más críticos y crecientes. La descarga de aguas residuales domésticas y los vertimientos agropecuarios están contaminando los ríos, las aguas subterráneas, los humedales y las represas de agua, causando un grave daño al medio ambiente y a la salud humana.

Los vertimientos generados por el sector agrícola colombiano son los más contaminantes. A este tipo de descargas les siguen las realizadas por grandes ciudades como Bogotá, Cali, Medellín, Cartagena y Barranquilla; seguidas por las del sector industrial, sobre todo por los productores de alimentos. Por ello, el tratamiento de aguas residuales en Colombia es un problema prioritario que resolver.

Las leyes a este respecto han significado un gran avance, pues han generado mayor consciencia de la importancia de mantener limpias las fuentes hídricas naturales del país. Sin embargo, la construcción de sistemas de tratamientos de aguas en Colombia es una práctica relativamente reciente. Colombia trata el 10% de las aguas residuales.

El panorama en el resto del continente tampoco es alentador. Sólo el 20% de las aguas residuales en Latinoamérica son tratadas, produciendo la contaminación de ríos y zonas costeras, que no sólo provocan que la población de la región se vea expuesta a toxinas y enfermedades, sino que también afecta directamente a la economía.

ESTUDIO DE LA OFERTA

El análisis de la oferta tiene como objetivo evaluar la disponibilidad y capacidad del mercado para participar en el proceso de contratación de la interventoría técnica, contable, financiera, jurídica, administrativa y ambiental del proyecto de infraestructura del Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario del SENA, Regional Bolívar.

Para este fin, se llevó a cabo una consulta de mercado orientada a identificar valores promedio unitarios de los servicios requeridos. La solicitud de información fue realizada a través del SECOP II, bajo el código SP_CINAFLUP_0043_2024, publicada el 22 de noviembre de 2024, disponible en el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.35808164&isFromPublicArea=True&isModal=False

Es importante señalar que, aunque se contactaron entidades específicas para recabar información, el presente proceso está abierto a la participación de cualquier proveedor que cumpla con las condiciones técnicas y legales requeridas, garantizando un proceso incluyente y competitivo.

Las empresas consultadas cuentan con talento humano calificado, responsable y comprometido con la calidad, lo que asegura su capacidad para satisfacer las necesidades del proyecto. Este mercado no está limitado geográficamente, permitiendo la participación de entidades de diferentes regiones del país, lo que favorece la diversidad y competitividad de las propuestas.

Las consultas realizadas demuestran que los precios ofrecidos son competitivos y reflejan una amplia capacidad del mercado para atender la necesidad. Esto minimiza los riesgos de falta de oferta para la entidad, consolidando un mercado flexible y accesible.

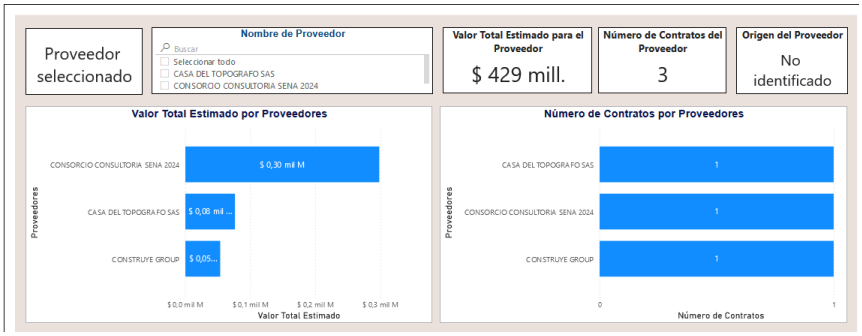
ESTUDIO DE LA DEMANDA

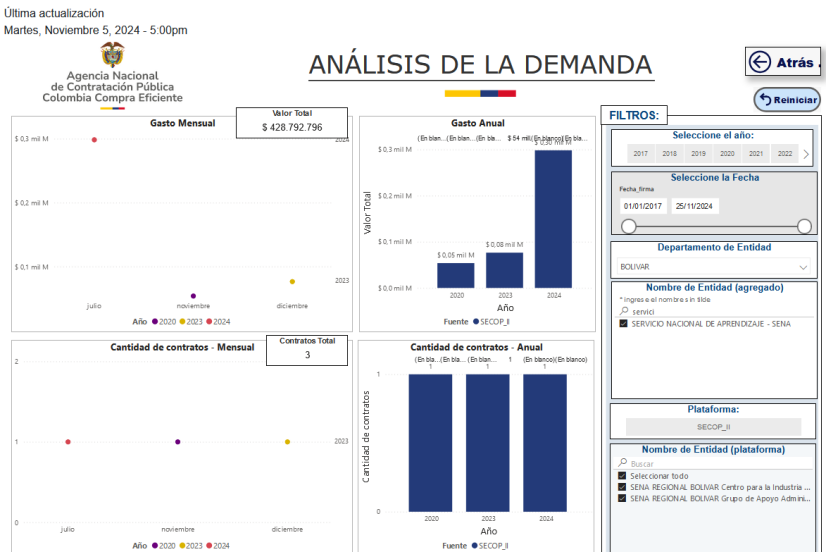
El presente estudio de demanda tiene como objetivo evaluar la capacidad del mercado para contratar la interventoría técnica, contable, financiera, jurídica, administrativa y ambiental

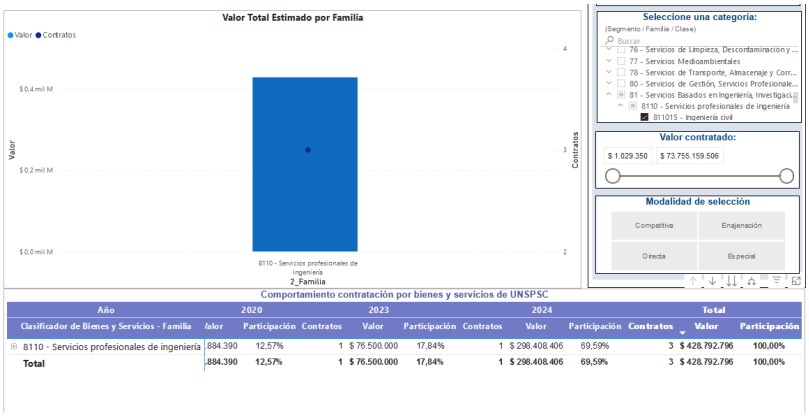
requerida para el proyecto de construcción del sistema de alcantarillado sanitario y pluvial, la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) y el emisario final del Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario del SENA, Regional Bolívar.

Como parte del análisis, se realizó una búsqueda exhaustiva en la página web de Colombia Compra Eficiente, utilizando la herramienta Análisis de Datos de Compra Pública, donde se identificaron diversos potenciales proveedores con experiencia en procesos de interventoría similares.

Adicionalmente, se determinó que el gasto total de los últimos cuatro años en contratos relacionados con interventorías técnicas en la entidad asciende a $428.792.796, con un promedio anual de $142.930.932. Este comportamiento presupuestal evidencia una demanda constante en este tipo de servicios, lo que respalda la viabilidad del presente proceso de contratación.

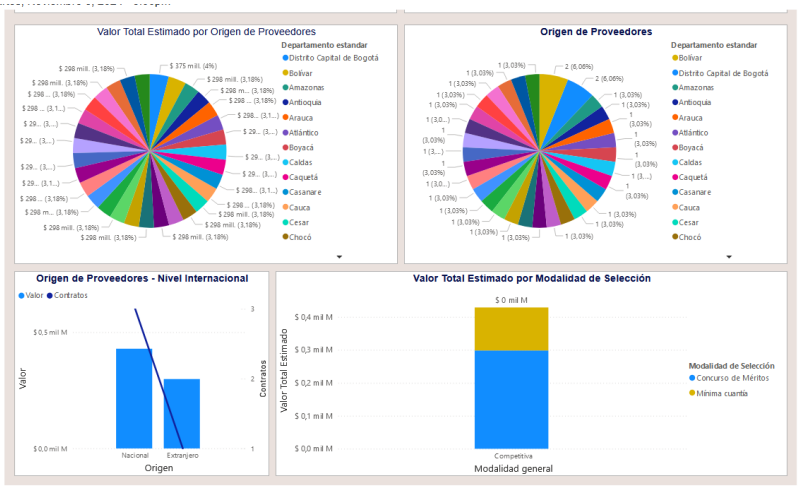






Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	$84.390	12,57%	1	$ 76.500.000	17,84%	1	$ 298.408.406	69,59%	3	$ 428.792.796	100,00%	
Total	**$84.390**	**12,57%**	**1**	**$ 76.500.000**	**17,84%**	**1**	**$ 298.408.406**	**69,59%**	**3**	**$ 428.792.796**	**100,00%**	



El análisis evidencia la existencia de un mercado amplio y flexible, con actores calificados y dispuestos a competir para prestar los servicios requeridos. La diversidad de proveedores y la calidad de las cotizaciones allegadas garantizan la transparencia y objetividad del proceso de selección, alineándose con los principios de la contratación pública.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato es hasta por la suma de $28.000.000 pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El valor estimado del contrato se determinó así:	El valor estimado se determina del promedio que se obtiene de las precotizaciones recibidas.

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

7. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: C-3699-1300-15-53105B-3699009-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES CONSTRUIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL (910524)	
Funcionamiento:	
Inversión:	**X**

Número de CDP o de Vigencia Futura:	10824	**Fecha de Expedición:**	12/11/2024	**Valor**	$ 28.873.370,00
Dependencia y Posición de catálogo de Gasto:	C-3699-1300-15-53105B-3699009-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES CONSTRUIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL (910524)				
Información presupuestal adicional:	No aplica				

8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del Contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011) y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082, modificado por el artículo 2 de la Ley 1860 de 2021.

Se escoge esta modalidad toda vez que el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011) establece que la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, serán reglamentados por los Decretos mencionados anteriormente.

Así las cosas, la selección del contratista se hará bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

Ahora teniendo en cuenta que lo que se requiere es un servicio de Interventoría, la regla general para la selección del contratista sería la de un Concurso de Méritos, pero como quiera que el presupuesto del proceso, según el estudio del mercado es inferior al 10% de la menor cuantía, la selección del contratista se llevara a cabo por la mínima cuantía, tal como lo menciona la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente mediante concepto No C – 557 de 2022 " *CONCURRENCIA DE MODALIDADES DE SELECCIÓN – Mínima cuantía – Concurso de méritos*

De acuerdo con lo expuesto, considerando el objeto y la modalidad de selección planteados en la consulta, se observa la concurrencia de las modalidades de selección de mínima cuantía y de concurso de méritos, siendo esta última la procedente para la selección de consultores. No obstante, como se indicó, si el valor de la contratación no excede del diez por ciento de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto –y sin perjuicio del análisis de procedencia de otros mecanismos especiales de selección del contratista–, el proceso de selección deberá adelantarse mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007.

El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Constitucional Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1680 de 2022 y demás normas concordantes y la Invitación Pública. Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en la plataforma SECOP II y en el anexo de la Invitación Pública, y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

Teniendo en cuenta las cuantías establecidas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.300.000 S.M.L.M. V, la menor cuantía será hasta 1.000 SMLMV. La mínima cuantía será 100 SMLMV. En atención al presupuesto establecido anualmente para el Servicio Nacional de aprendizaje SENA, durante la vigencia 2024, la mínima cuantía asciende a la suma máxima de CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($130.000.000), teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para el presente proceso contractual asciende a la suma de **VEINTIUN MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE CON 11 ($21.084.724,11) incluido IVA**, se adelantará un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

10. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Servicio	
Otro:	N/A

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.

- Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- El proveedor es responsable de los bienes ofertados y adjudicados. El adjudicado, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto.
- Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar a paz y salvo actualizado cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- De conformidad con el artículo 8 literal de la Ley 80 de 1993 si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años.
- En el precio se encuentran incluidos todos los costos directos o indirectos derivados del contrato.
- Suscribir el acta de liquidación del contrato o las modificaciones conjuntamente si las hubiere con el supervisor de este.
- Conocer a cabalidad estudio previo, y anexos y el contrato para realizar la ejecución de este.
- Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Velará por el cumplimiento del objeto contractual en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
2. Ejecutará la supervisión del contrato objeto de la licitación de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista y el cronograma de actividades previamente aprobado, observando en todo momento las normas legales vigentes.
3. Revisará los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto de este.
4. Ejercerá la dirección, control técnico, administrativo, financiero, contable, jurídica y ambiental de todos los trabajos, con el objeto de obtener la correcta realización del contrato licitado, de conformidad con los planos, proyectos, normas y especificaciones pactadas.
5. Llevará a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
6. Deberá participar en las reuniones, comités y demás actuaciones para las que sean convocados.
7. Responderá por haber ocultado, al contratar personas incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
8. Preparará y presentará los informes sobre las actividades desarrolladas en virtud de la vigilancia al contrato licitado, con la oportunidad y periodicidad requerida.
9. Responderá por la calidad de los trabajos asignados.
10. Cumplirá con los demás requerimientos determinados por El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, relacionados con el objeto contractual.
11. Mantendrá actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión del contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTIAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor o en plazo, suspensiones etc., que afecten su vigencia o monto.
12. Entregará en medio impreso y magnético, un informe final que resuma de manera sucinta y concreta todas las actuaciones con ocasión de la ejecución contractual para ser publicado en Secop II.
13. Informará al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando sucedan hechos de fuerza mayor o caso fortuito dentro de un plazo máximo de dos (2) días siguientes a su ocurrencia, si las circunstancias así lo imponen, realizando la evaluación de los hechos acaecidos, las causas que motivaron y la diligencia con que el contratista actuó ante la ocurrencia de éstos y emitir concepto sobre las medidas a tomar.
14. Elaborará y suscribirá el acta de recibo definitivo de la ejecución del objeto contractual de obra, con las constancias a que hubiere lugar
15. Diligenciará la documentación necesaria para la liquidación del contrato de obra, y elaborar las correspondientes actas, en donde se hará constar:
16. El recibo definitivo y a satisfacción, de la ejecución del objeto contractual, acuerdos,

conciliaciones y transacciones entre las partes, en caso de haberse realizado.

17. La extensión o ampliación de las vigencias de la póliza del contrato objeto de interventoría.
18. Conocer a cabalidad el pliego de condiciones, anexos técnicos, la oferta, los documentos del proceso y el contrato para el cual se contrata la interventoría.
19. Garantizar la ejecución del contrato con el equipo de trabajo ofertado o con los reemplazos que hayan sido aprobados por el Supervisor, conforme lo establecido en el pliego de condiciones.
20. Constituir las garantías exigidas en el contrato y actualizar la vigencia y la cuantía de estas, cuando así se requiera para garantizar la suficiencia mínima establecida en el contrato y en el Decreto 1082 de 2015.
21. Acordar juntamente con el contratista de obra y con la entidad, el cronograma general del contrato de obra y los cronogramas para cada uno de los frentes de trabajo de la intervención a realizar, definiendo los plazos de aprobaciones del interventor.
22. Programar y adelantar los comités de seguimiento semanal, del contrato objeto de interventoría junto con el contratista y las personas designadas por el SENA, dejando
23. registro de estos consignado en actas que deberá elaborar y tramitar a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de realización del comité y las cuales entregará adjuntas a un informe ejecutivo semanal.
24. Elaborar un informe ejecutivo semanal y entregarlo en el respectivo comité al supervisor con copia al contratista de obra , informe en el que deberá dar cuenta como mínimo de las actividades realizadas en la semana correspondiente, el avance del cronograma e inversión de recursos del contrato, el detalle de la intervenciones realizadas y el respectivo registro fotográfico, discriminando actividades técnicas, administrativas y financieras realizadas y demás necesarias para el control del contrato de obra.
25. Elaborar un informe mensual en el que describa detalladamente las actividades realizadas por el contratista de obra en el periodo del informe. El informe también deberá contener un pronunciamiento sobre el estado actual del cumplimiento por parte del contratista de obra y las observaciones y recomendaciones que estime necesarias. El informe mensual deberá entregarse en físico y en digital a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de corte de cada acta de obra.
26. Elaborar y entregar para su correspondiente aprobación el informe final de interventoría. El informe final deberá ser entregado en medio magnético e impreso, adjunto al cual deberá allegarse el informe final de obra revisado y aprobado, el cual deberá incluir todas las actuaciones realizadas en obra, así como las actualizaciones de inventario y demás documentos requeridos en el contrato de obra. El plazo para la entrega del informe final de interventoría será dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la fecha de aprobación del informe final del contrato de obra, cuya entrega deberá requerirse por el interventor para que se efectúe dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de terminación y recibo a satisfacción del contrato, quedando éste aprobado por la interventoría a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.
27. Dará cumplimiento de los manuales de SST, DE SUPERVISION E INTERVENTORIA DE LA

ENTIDAD Y LA GUIA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

11.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de Cinco (05) meses, Ciento cincuenta (150) días calendarios, contados a partir de la aprobación de la garantía única e inicio de ejecución en el Secop II, en todo caso sin exceder el 30 de mayo de 2025.

12.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista seleccionado deberá prestar los servicios, requeridos en las instalaciones del Centro Internacional Náutico Fluvial Y Portuario en la ciudad de Cartagena, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.

12.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGO 1	100%	Cumplimiento del servicio a satisfacción, avalado por el supervisor del contrato

13. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando “x”)	**SI:**	X
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato será ejecutada por el funcionario que designe por escrito la subdirectora del Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario - SENA Regional Bolívar.
En razón a lo anterior, el ordenador del gasto la designará por escrito al funcionario que ejercerá como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 del 30 de noviembre de 2020.	

14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

14.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

14.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Describa los requisitos de capacidad jurídica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

Para efectos de la celebración del contrato de Servicio el oferente deberá presentar o adjuntará los siguientes documentos:

- Propuesta acorde al objeto del contrato y demás condiciones expresadas en este documento, firmada por el proponente en caso de ser persona natural o por el representante legal en caso de ser una persona jurídica o por un apoderado especialmente designado para tal fin por el representante legal o quien haga sus veces o deberá ser ratificada conforme lo dispone la ley, que contemple el objeto, duración, valor, detallando si incluye impuestos, para lo que debe tener en cuenta en el precio los descuentos de Ley que haya lugar en ocasión del tipo de contrato que se debe suscribir.
- Manifestar bajo la gravedad de juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la ley, además deberán cumplir con los mandatos legales que regulan la presente contratación en especial los dispuestos en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios tales como el capítulo IV, artículos 83 del Decreto 1082 de 2015 en lo que a cada una de estas normas corresponda.

- Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar o acreditar el impuesto sobre la Renta y complementarios, cuando a ello hubiere lugar, **mediante certificación expedida** por el Revisor Fiscal cuando este exista o por el contador público, en ambos casos ddeben anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha límite del cierre de la contratación).
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente para ello, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre y entrega de la propuesta.
- Autorización del Representante Legal para suscribir Contrato (si se requiere según cuantía en Certificado de Existencia y Representación Legal).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal correspondiente.
- Fotocopia de la libreta militar del Representante legal, cuando es menor de 50 años.
- Registro Único Tributario (RUT) DIAN actualizado.
- Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en virtud del Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. En caso de tratarse de persona jurídica, se verificará el Representante Legal y de la empresa que representa. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, se verificará a cada uno de sus integrantes.
- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante legal de la persona jurídica o de la persona natural.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría.
- Certificación bancaria - Vigente.
- Otros necesarios en su momento para firmar contrato y liquidar el mismo.
- Certificación expedida por el contador público o revisor fiscal cuando este exista en la empresa, sobre pagos del impuesto de renta y complementarios de personas jurídicas. (si la certificación es expedida por el Revisor Fiscal, Debe anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación).
- Certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de multas en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- Certificación Bancaria de la cuenta en la que se consignaran los dineros – Vigente.

14.1.2 EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar experiencia acorde al objeto del contrato mediante certificaciones de contratos ejecutados y terminados y liquidados, expedidas por entidades públicas o privadas

y que solas o sumadas correspondan como mínimo al 100% del valor total del presupuesto estimado para el presente proceso. Las certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:
a. Razón social de la empresa o entidad contratante
b. Nombre del Contratista
c. Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso.
d. Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año)
e. Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras.
f. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación.
g. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
h. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos.

No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución. Se aceptarán como equivalente a la certificación de Cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen de la respectiva acta de liquidación y se pueda extraer la información de los literales a. al h. del presente numeral.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o unión temporal, según se indique en las mismas o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que acredite la experiencia de los integrantes, sea igual o superior a 100% de la experiencia exigida.

Cuando el proponente, persona jurídica o los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, solo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

Si el oferente no presenta certificaciones de experiencia en su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que

subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no se cumpla se considerará NO HABIL

14.1.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Describa los requisitos de capacidad organizacional de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente**.**

No aplica

14.1.4 CAPACIDAD FINANCIERA

NA

15. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le Asigna	tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
1	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIOS	IMPUESTOS, CARGAS PARAFISCALES, Y TODO TIPO DE TRIBUTOS, TIMBRES, ESTAMPILLAS, O CARGOS DE ORIGEN IMPOSITIVO QUE PUEDEN SER CONSIDERADOS EN VIRTUD DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE O EN DESARROLLO, AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA.	GRAVE	POSIBLE	MENOR	5	MEDIO	CONTRATISTA	CONTEMPLAR COSTOS EN LA OFERTA	NO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONALES	PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	GRAVE	POSIBLE	ALTO	6	ALTO	CONTRATISTA	CONTEMPLAR COSTOS EN LA OFERTA	NO	CONTRATISTA Y CONTRATANTE, COMITÉ DE

3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	ERRORES, INSUFICIENCIA O EVENTOS CON ORIGEN EN, O DERIVADOS DE SUBCONTRATOS.	MENOR	IMPROBABLE	INSIGNIFICANTE	3	BAJO	CONTRATISTA	CONTEMPLAR COSTOS EN LA OFERTA	NO	CONTRATISTA
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	PERSONA QUE ACTÚE POR CUENTA PROPIA CONTRATADA O A CARGO DEL CONTRATISTA	MENOR	IMPROBABLE	INSIGNIFICANTE	3	BAJO	CONTRATISTA	CONTEMPLAR COSTOS EN LA OFERTA	NO	CONTRATISTA
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ACCIDENTES LABORALES, ENFERMEDAD PROFESIONAL, MUERTE, AUSENTISMOS, DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA O QUE SEA VINCULADO A ÉL	GRAVE	IM	MENOR	4	BAJO	CONTRATISTA	AFILIACIÓN SGSS Y AMPARO RC	NO	SUPERVISOR
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ACTOS DE EMPLEADOS YA SEAN VOLUNTARIOS O CULPOSOS, DERIVADOS DE LA FALTA DE HABILIDADES Y CONOCIMIENTO.	MENOR	IMPROBABLE	INSIGNIFICANTE	3	BAJO	CONTRATISTA	CONTEMPLAR COSTOS EN LA OFERTA	NO	CONTRATISTA
7	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	INCONSISTENCIA, INSUFICIENCIA, INEXISTENCIA DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL DISEÑO REQUERIDO	GRAVE	PROBABLE	MAYOR	8	EXTREMO	ÁREA SOLICITANTE	VERIFICAR Y CONTEMPLAR LAS NORMAS TÉCNICAS, DE LOS BIENES	SI	CONTRATISTA
8	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	RETRAZO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO, SIN JUSTA CAUSA	GRAVE	PROBABLE	MAYOR	8	EXTREMO	ÁREA SOLICITANTE	VERIFICAR Y CONTEMPLAR LAS NORMAS TÉCNICAS.	SI	CONTRATISTA

16. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:

	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por un valor equivalente al 10% del valor total del mismo, con una vigencia igual a su plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de esta.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Para proteger a los trabajadores del incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del contratista, relacionadas con el personal contratado para la ejecución del contrato y será equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y (03) tres años más.
	Calidad de los bienes o elementos suministrados: por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y Seis (06) meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
X	**Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: Por un Valor Equivalente hasta 200 S.M.L.M.V. con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato.

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

17. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)

Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mípyme, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir que se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por lo anterior marque con una X alguna de las siguientes opciones una vez realice el cálculo respectivo. *Tenga en cuenta que la cifra limite según conversión vigente del 01 de enero del año 2024 hasta el 31 de diciembre del año 2025 corresponde a* $532.338.092 *Mcte. Para los siguientes años se deberá verificar el Umbral en la Página de Colombia Compra Eficiente.*					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

1. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		NO	**NO**	**NO**	**NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
	México	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
	Perú	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
Canadá			**NO**	**NO**	**NO**
Chile			**NO**	**NO**	**NO**
Corea			**NO**	**NO**	**NO**
Costa Rica			**NO**	**NO**	**NO**
Estados Unidos			**NO**	**NO**	**NO**
Estados AELC			**NO**	**NO**	**NO**

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
México			**NO**	**NO**	**NO**
Triángulo Norte	**El Salvador**	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
	Guatemala	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
	Honduras	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
Unión Europea			**NO**	**NO**	**NO**
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	**NO**	**NO**

2. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	x
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	x

3. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Precontractual

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

4. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)
No aplica

5. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)
No aplica

6. ANEXOS

1. CDP
2. Pantallazo del Plan Anual de Adquisiciones
3. Estudio de Mercado

Firmado digitalmente por ROBERTO PLATA CHACON
Fecha: 2024.12.03 10:36:04 -05'00'

ROBERTO PLATA CHACON
Subdirector Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario
Regional Bolívar

Elaboro: Eliana Montes Navarro
Abogada de Contratacion del CINAFLUP